

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO SIETE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES Y COMO SECRETARIOS LOS DIPUTADOS SALVADOR SOLÍS AGUIRRE Y GONZALO LINO PEREGRINA.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Señoras y señores Diputados se abre la Sesión. Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día que se propone para la presente sesión.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Sesión Pública Ordinaria número cinco, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del Día. **I.-** Lista de Presentes, **II.-** Declaratoria formal de quedar instalada la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la Sesión número seis, celebrada el día 8 de noviembre del presente año. **IV.-** Síntesis de Comunicaciones, **V.-** Presentación de dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, relativo a la resolución de archivo de la iniciativa presentada por el Diputado Joel Padilla Peña que reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre. **VI.-** Presentación de dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, relativo a la resolución de archivo de la solicitud de la Contadora Pública Martha Leticia Sosa Govea, en el tiempo que fue Presidenta Municipal de Manzanillo, Col., para que este Congreso expida mediante Decreto las bases mínimas conforme a las cuales se otorgará y regulará la concesión a la iniciativa privada para la construcción y operación del relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos municipales. **VII.-** Asuntos Generales; **VIII.-** Convocatoria para la próxima sesión ordinaria y **IX.-** Clausura. Es cuanto Sr. Presidente. Colima, Col. noviembre 13 del 2001. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas Gracias Sr. Secretario, Diputado Salvador Solís Aguirre. Esta a la consideración de la Asamblea, el orden del día que acaba de ser leído. Como ningún Diputado hace uso de la palabra, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo en la forma acostumbrada. Informo a la Presidencia que se aprueba por mayoría.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Gonzalo Lino Peregrina.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. En indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de presentes. Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios, Diputado Roberto Chapula de la Mora, Diputado Héctor Arturo Velasco Villa, Diputado J. Jesús Fuentes Martínez, el de la voz, Diputado Gonzalo Lino Peregrina, Diputado Salvador Solís Aguirre, Diputado Adrián López Virgen, Diputado Fernando Ramírez González, Diputado Rubén Vélez Morelos, Diputada Ma. del Rosario Gómez Godínez, Diputado José María Valencia Delgado, Diputado Sergio Marcelino Bravo Sandoval, Diputado Nabor Ochoa López, Diputado José Mancilla Figueroa, Diputado Roberto Alcaraz Andrade, Diputado Gustavo Alberto Vázquez Montes, Diputado Francisco Xavier Maurer Ortiz Monasterio, Diputado Antonio Morales de la Peña, Diputada Rosa Estela de la Rosa Munguía, Diputado Rafael Vázquez Anguiano, Diputado Agustín Martell Valencia, Diputada Mercedes Carrasco Zúñiga, Diputado Armando de la Mora Morfín, Diputado Jaime Enrique Sotelo García, Diputado Joel Padilla Peña. Ciudadano Presidente informo a usted que se encuentran los 25 Diputados que conformamos esta Legislatura. Muchas gracias Sr. Diputado.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Ruego amablemente a los presentes ponerse de pie. En virtud de haber quórum legal, siendo las doce horas con 5 minutos del día de hoy 13 de noviembre del año 2001, declaro formalmente instalada esta Sesión, muchas gracias, pueden sentarse muchas gracias. En el siguiente punto del orden se procederá a dar lectura al acta de

la sesión pública ordinaria número seis, celebrada el 08 de noviembre del presente año. Solicito al Diputado Salvador Solís Aguirre de lectura a la misma.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. DAN LECTURA AL ACTA DE REFERENCIA.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Gracias. Esta a la consideración de la Asamblea, el acta que acaba de ser leída. Tiene el uso de la voz el Diputado Armando de la Mora Morfín.

DIP. DE LA MORA MORFÍN. Gracias ciudadano Presidente. En la página dos del acta anterior, en el párrafo penúltimo, que inicia documento, dice que fue aprobada por unanimidad el acta, y en esa sesión un servidor se abstuvo, yo quisiera que se modificara la palabra, "unanimidad", porque no fue así. Muchas gracias.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se toma nota Sr. Diputado para que en ese sentido la votación en lugar de unanimidad sea por mayoría. Se instruye a los señores secretarios para que se asiente tanto en el Diario de los Debates como en la presente acta. Sigue a consideración el acta, tiene el uso de la palabra el Diputado Jaime Enrique Sotelo García.

DIP. SOTELO GARCÍA. Con el permiso de la Presidencia, una corrección simple y sencillamente que en el párrafo segundo de la hoja dos en donde dice día internacional contra la No violencia entre las mujeres, suprimir la palabra no, porque es el contradictorio, simplemente para.... .. la Diputada Meche, suprimirle la palabra "no", sería nada más contra la violencia hacía las mujeres, porque si no... y luego el no ahí, y este, aquí algunos compañeros decían que significaba en la página 4, párrafo antepenúltimo, dice "paningeristas" debe decir "panigeristas", pani.....

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se toma nota de las observaciones hechas por el Diputado Jaime Enrique Sotelo García, se instruye a los secretarios también para hacer las correcciones correspondientes. Al no haber más intervenciones, se solicita a la Secretaría recabe la votación económica al acta que acaba de ser leída, el Diputado Salvador Solís Aguirre.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba el acta que acaba de ser leída, con las modificaciones propuestas por los Diputados Armando de la Mora Morfín y Jaime Enrique Sotelo García, si es de aprobarse favor de hacerlo, manifestarlo en la forma acostumbrada. Informo a la Presidencia que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada al acta que fue leída, con las modificaciones propuestas. De conformidad al siguiente punto del orden de día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones recibidas en este H. Congreso del Estado y el trámite dado a las mismas, tiene el uso de la palabra el Diputado Gonzalo Lino Peregrina.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO SIETE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

Oficio número 97 de fecha 24 de octubre del año en curso, enviado por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Guanajuato, mediante el cual informan que con esa fecha fueron electos el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo mes del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva. -.

Oficio de fecha 24 de octubre del presente año, enviado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual informan de la aprobación de un Punto de Acuerdo relativo al asesinato de la Abogada Digna Ochoa y Plácido.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número D.G.P.L. 58-11-0-1 53 de fecha 31 de octubre pasado, enviado por la Quincuagésima Octava Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual comunican la aprobación de un Punto de Acuerdo en el que hacen una invitación a los Congresos Locales que no cuenten con una Comisión Legislativa que atienda los asuntos de la juventud de su entidad, para que evalúen la conveniencia de instituir la como parte importante de su función legislativa.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva. Colima, Col., noviembre 13 de 2001

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Diputado Secretario, si algún Diputado desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que acaba de ser leída. Como ningún Diputado solicita el uso de la voz, y de conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la resolución de archivo de la iniciativa presentada por el Diputado Joel Padilla Peña que reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre. El Diputado José Mancilla Figueroa tiene el uso de la palabra.

DIP. MANCILLA FIGUEROA. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO.

DIP. PDTE. VELASCO VILLA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pregunta a la Asamblea si se procede a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, solicito a la Secretaría ponerla a consideración.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputado en votación económica si se procede a la votación y discusión del dictamen que nos ocupa. Informo a la Presidencia que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTE. VELASCO VILLA. En virtud del resultado anterior, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el uso de la voz, el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado hace uso de la voz, solicito a la Secretaría..... disculpe Sr. Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Joel Padilla Peña.

DIP. PADILLA PEÑA Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Legisladores, solamente para que quede asentado en acta y en el diario de los debates, en este dictamen tendré que abstenerme dado que aunque en los considerandos señalan que fueron tomadas en cuentas nuestras propuestas, el dictamen se presenta el día 13 de noviembre del año 2001, cuando fue presentada la iniciativa el 20 de marzo del propio año. Entonces, por lo tanto, cuando se registre la votación también pido que se registre mi abstención en esta votación. Es cuanto.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Sr. Diputado. Como ningún Diputado desea hacer más uso de la voz, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Solís Aguirre, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Lino, por la negativa.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿falta algún Diputado por votar?, procederemos a tomar la votación de la Directiva. Solís Aguirre, por la afirmativa,

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Lino, por la afirmativa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Vázquez Gustavo, si.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Informo a la Presidencia que hubo 22 votos por la afirmativa.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Y una abstención.

DIP. PDTE. VELASCO VILLA. Con el resultado antes señalado se declara aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la resolución de archivo de la solicitud de la Contadora Pública Martha Leticia Sosa Govea, en el tiempo que fue Presidenta Municipal de Manzanillo, Col., para que este Congreso expida mediante Decreto las bases mínimas conforme a las cuales se otorgará y regulará la concesión a la iniciativa privada para la construcción y operación del relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos municipales. Tiene el uso de la voz el Diputado Sergio Marcelino Bravo Sandoval.

DIP. BRAVO SANDOVAL. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO. ENVIÁNDOSE AL ARCHIVO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

DIP. PDTE. VELASCO VILLA. Muchas gracias. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pregunta a la Asamblea si se procede a la discusión y

votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación si esta a discusión.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputado en votación económica si se procede a la votación y discusión del dictamen que nos ocupa. favor de hacerlo de la forma acostumbrada. Informo la Presidencia que se aprueba por unanimidad de los legisladores.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Solicito nuevamente a la Secretaría recabe la votación, si es tan amable.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputado en votación económica si se procede a la votación y discusión del dictamen que nos ocupa. Favor de hacerlo de la forma acostumbrada. Informo la Presidencia que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTE. VELASCO VILLA. Esta a la consideración el dictamen que acaba de ser leído. Tiene el uso de la voz el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado hace uso de la voz, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Solís Aguirre, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Lino, por la negativa.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a tomar la votación de la Directiva. Solís Aguirre, por la afirmativa,

DIP. SRIO. LINO PEREGRINA. Lino, por la afirmativa.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Vázquez Gustavo, si.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Informo a la Presidencia que hubo 23 votos por la afirmativa.

DIP. PDTE. VELASCO VILLA. Con el resultado antes señalado se declara aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Se han registrado los Diputados Roberto Chapula de la Mora y Joel Padilla Peña. Tiene el uso de la voz el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con el permiso de la Presidencia, compañeros Diputados. Antes de dar lectura a la iniciativa que presento en estos momentos a esta H. Congreso, quiero hacer un público reconocimiento al trabajo que ha desempeñado y desarrollado en esta Legislatura, la Directora de Procesos Legislativos, Licenciada Juana Hernández Horta, sobre todo por el apoyo que nos ha brindado a los Diputados de los distintos grupos parlamentarios en la elaboración de las iniciativas y dictámenes que ha facilitado el trabajo de esta Legislatura. H. Congreso del Estado. Roberto Chapula de la Mora y Nabor Ochoa López. en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 83 fracción I y 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 65 de su Reglamento; sometemos a consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, creando dos incisos para que se establezcan en forma separada los requisitos de elegibilidad para fungir como Procurador General de Justicia y Sub-Procuradores. Sustentamos esta iniciativa en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO:- Dentro de los compromisos asumidos en la Agenda de Trabajo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al que pertenecemos, destaca en primer lugar realizar todas las reformas constitucionales y legales para, entre otras finalidades: "... establecer reglas claras con relación a nombramiento de servidores públicos y conclusión de sus encargos, buscando ante todo la concurrencia republicana de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en las atribuciones que les confiere la Constitución...".

SEGUNDO:- Con este fin, para mejorar el perfil profesional que requiere la función de Procurador de Justicia en el Estado y cesar con la equiparación que por sus antecedentes históricos se le ha dado con la de los Magistrados, proponemos como necesario reformar el artículo 83 de nuestra Constitución Local que actualmente remite a su artículo 69, el que corresponde al Capítulo Del Poder Judicial. Con el propósito de diferenciar y detallar claramente en el artículo 83, los requisitos de elegibilidad para el cargo de Procurador General de Justicia mediante un inciso A); y los que deberán establecerse para el cargo de Sub-Procuradores, a través de un inciso B).

TERCERO:- Tomando en consideración, que: 1).- La Constitución es la ley cuyo espíritu debe informar a las demás leyes y que el contenido de sus disposiciones debe ser claro y modificarse de manera actual con la evolución que presenta nuestra comunidad, puesto que es el cimiento de las instituciones gubernamentales, síntesis de las aspiraciones de un régimen democrático y republicano, que busca favorecer el equilibrio entre lo factual y lo normativo; y 2).- Que las características de las normas jurídicas, son: ser obligatorias, coercitivas, generales, abstractas, impersonales y racionales; debiendo además, no ser arbitrarias ni caprichosas, estar encaminadas al bien general y no al provecho exclusivo de una persona o de un grupo determinado de personas. Y ser también, producto de la voluntad mayoritaria de los legisladores, que son los representantes del pueblo, en el que reside la soberanía del Estado.

CUARTO:- El pueblo como organismo es dinámico y modifica sus roles culturales y sociales para adaptarlos al contexto nacional e internacional, es decir, cambia de acuerdo a los avances tecnológicos y educativos.

QUINTO:- Consecuentemente, las bases y estructuras jurídicas sobre las que se enmarca nuestro Estado de Derecho, deben ser acordes a las circunstancias históricas que se van generando en cada época y lugar determinado. Por lo que la actualización y adecuación es un imperativo permanente en la función de legisladores.

SEXTO:- Las leyes disponen para el porvenir y aunque el pasado no es objeto de la actividad del legislador, es indispensable remontarnos a la historia legislativa nacional, para abreviar sus lecciones, si realmente queremos mejorar las instituciones públicas.

Este análisis histórico-nacional es necesario, porque es de sobra conocido, que fue usual, durante el siglo que nos antecede, el que todos los cambios legislativos federales fueran literal y prácticamente adoptados en las leyes de nuestro Estado.

Por ello es procedente en esta Iniciativa, rememorar el origen común que tuvieron la Institución Máxima del Poder Judicial y la actual Institución que aglutina al Procurador de Justicia y al Ministerio Público, lo que provocó a su vez que los requisitos de elegibilidad, fueran establecidos como iguales para ambos cargos.

SEPTIMO:- La disposición, que señala los mismos requisitos de elegibilidad que deben cubrirse para ser nombrado como Ministro de la Suprema Corte de Justicia y como Procurador de Justicia, tiene sus orígenes en resumen, en las Constituciones de 1824 y 1857.

OCTAVO:- De España heredamos la figura del Promotor o Procurador Fiscal, simplemente llamado, el Fiscal, con base en las disposiciones que rigieron durante la época colonial. Sus funciones principales fueron: defender intereses tributarios de la corona, perseguir los delitos y ser acusadores en el proceso penal; y asesorar a los órganos que tenían a su cargo la administración de justicia. Perdurando estos Procuradores hasta la época independiente.

En el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, (Constitución de Apatzingán), se preveía la existencia de dos fiscales dentro del contenido titulado "Del Supremo Tribunal de Justicia".

La Constitución de 1824, dispuso en su artículo 124, que la Corte Suprema de Justicia se compondría de once ministros, distribuidos en tres salas, y de un fiscal. El Congreso General podía aumentar o disminuir su número, de así juzgarlo conveniente. Los requisitos para ser electo fiscal fueron los siguientes: estar instruidos en la ciencia del Derecho a juicio de las legislaturas de los Estados; tener la edad de treinta y cinco años cumplidos; ser ciudadano natural de la República o haber nacido en cualquier parte de Hispanoamérica, con tal de que se tuviese la vecindad de cinco años cumplidos en el territorio de la República (art. 125). Bajo

esta Constitución se consideró de igual jerarquía al magistrado que al fiscal, y dichos cargos debían ser preferentes a los de diputados o senador, (artículo 134).

NOVENO:- En 1853, en las Bases para la Administración de la República,(art. 9), se establecía el nombramiento de un procurador general de la nación para que atendiera los intereses nacionales en los negocios contenciosos y promoviera cuanto conviniera a la Hacienda Pública, con sueldo, honores y condecoración de Ministro de la Suprema Corte de Justicia. En este mismo año, en la Ley Lares, se instituye la organización del Ministerio Público como dependiente del Poder Ejecutivo. El Procurador General de la Nación representaba los intereses del Gobierno.

DECIMO:- En las sesiones del Congreso Constituyente de 1856, se vierten algunas ideas sobre estas dos figuras (Ministerio Público y Procurador).

La Constitución de 1857, incorpora la existencia del Fiscal y la del Procurador General en el Poder judicial.

El texto constitucional, declara en su artículo 91, relativo a la división de poderes, que la Suprema Corte de Justicia estaría compuesta por once ministros propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general.

Nuevamente se equipara jerárquicamente a los ministros, al Fiscal y ahora también- al Procurador General. Estableciendo como requisitos para poder ser electo en cualquiera de estos cargos, los siguientes: tener instrucción en la ciencia del Derecho a juicio de los electores; ser mayor de treinta y cinco años y ciudadano mexicano (por nacimiento) en ejercicio de sus derechos (art. 93).

En 1862, el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia, determina como funciones del Procurador General las de intervenir en todos los negocios que siendo ventilados en la Corte, implicaran algún interés de la Hacienda Pública. El fiscal de la Corte, debía ser oído en todos los asuntos en materia penal, de responsabilidad, en conflictos jurisdiccionales y competencia de tribunales, siempre que él lo pidiera y la Corte lo considerase conveniente.

UNDECIMO:- Fue hasta 1880, cuando se constituye el Ministerio Público como una magistratura especial, por parte de Porfirio Díaz dentro del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, a pesar de que siguió fungiendo como auxiliar en la administración de justicia y actuaba como miembro de la policía judicial al separar ésta, de la preventiva.

Este Código es derogado en 1894, pero en él se conservan las características esenciales que el anterior daba al Ministerio Público.

DUODECIMO:- En 1896, el Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas constitucionales, resultando conveniente para mejor ilustración transcribir una parte de los incisos 31 a 37 de su exposición de motivos: "31. El artículo 91 de la Constitución ha sido objeto de varios estudios que pusieron de manifiesto la incompatibilidad que existe entre los elementos que lo constituyen."32. La designación especial con que se distinguió a dos miembros de ese tribunal extraña necesariamente la diferencia de éstos últimos respecto de los demás, diferencia que ha sido aceptada sin dificultad "33. El silencio de los legisladores constituyentes sobre este punto, ha dejado, como único recurso, la significación de las palabras <Fiscal y Procurador General>... "34. La voz fiscal designa la persona que debe promover en los asuntos de Hacienda Pública y señala también al representante de la sociedad en los negocios del orden penal. Procurador es el que, en virtud de poder o facultad de otro ejecuta en su nombre alguna cosa, y ambas entidades indican el agente, el defensor de determinados intereses, el encargado de exigir la aplicación de la ley.... "Los intereses fiscales están a cargo del Poder Ejecutivo... y es insostenible que en caso de contienda judicial esté obligado a confirmar el patrocinio de aquellos a los miembros de un Poder independiente, que puede proceder aún contra las tendencias de la administración. "36. Para colocarnos a la altura de los adelantos de la época, es indispensable buscar el perfeccionamiento del sistema judicial y el del Ministerio Público. "37. Dejar en la Corte de Justicia exclusivamente a los ministros encargados de decidir las cuestiones de su resorte y encomendar a una Magistratura especial, bajo la dirección del Procurador General para encomendarle la custodia de los intereses de la Federación...".

DECIMO TERCERO:- Es hasta 1903, cuando la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece a esta institución con las características del modelo francés, con unidad y dirección,

presidido por un Procurador de Justicia, dependiente del Poder Ejecutivo y que actúa en nombre de la sociedad, pero ya no como auxiliar de la administración de justicia, sino como una magistratura independiente.

La separación legal señalada por esta Ley Orgánica del Ministerio Público, hizo que las funciones del procurador se apartaran completamente de las correspondientes a los órganos jurisdiccionales, lo que a su vez había proporcionado que los requisitos de elegibilidad fueran los mismos para ministros, fiscal y procurador de justicia y que anteriormente habían justificado que se exigieran los mismos requisitos para tan diferentes funciones.

DECIMO CUARTO:- Ahora bien, no obstante que desde el surgimiento del Ministerio Público, y del Procurador como institución dependiente del Poder Ejecutivo, se realizó esta separación en la Ley Orgánica del Ministerio Público de 1903, porque se entendieron las diferencias de estos servidores públicos. Los requisitos de elegibilidad de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Procurador General continuaron siendo los mismos en la Constitución de 1917, pues en ella aún se equipararon los perfiles profesionales y de aptitudes de los miembros de la Administración y de la Procuración de Justicia. Continuándose esta confusión aún hoy en día en nuestra Carta Magna.

DECIMO QUINTO:- En estos 84 años que han transcurrido desde la promulgación de la Carta Magna de 1917, las formas y usos sociales, culturales y educativos, nacionales y estatales han sido modificados por lo que hoy en día un individuo ingresa a la enseñanza escolar desde muy temprana edad y egresa de una carrera profesional joven, a los 22 o 23 años de edad, con la ventaja de que recibe su título profesional al graduarse, lo que le permite cursar una maestría e incluso iniciar un doctorado, antes de los 30 años, es decir, a una relativa temprana edad.

DECIMO SEXTO:- Al contar con título profesional a más temprana edad, que anteriormente, está en condiciones de ejercer la profesión de abogado y antes de los treinta años, puede fácilmente tener 6 o 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, no sólo los cinco años que marca actualmente nuestra Constitución para un individuo de treinta y cinco años de edad.

DECIMO SÉPTIMO:- Los avances tecnológicos permiten a los profesionistas abogados, mejorar sus habilidades y destrezas en la ciencia que ejerce, si así lo decide, dadas las múltiples oportunidades de acceder al conocimiento universitario de postgrado.

DECIMO OCTAVO:- En consecuencia, para una mejor y más eficiente Procuración de Justicia, se deben de diferenciar y adecuar a nuestra época los requisitos de elegibilidad del Procurador General de Justicia y la de los Sub-Procuradores, estableciendo mediante dos incisos en el artículo 83 de nuestra Constitución, los requisitos de elegibilidad para estos cargos, puesto que sus funciones no son análogas a las que realizan los Magistrados del Poder Judicial del Estado.

DECIMO NOVENO:- El perfil laboral y profesional que requieren los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia contiene aspectos, cualidades y capacidades personales distintos a los que se necesita para el Procurador General de Justicia. Ya que aquél (el magistrado), resuelve antecedentes escritos de un problema que ya fue acordado o resuelto en primera instancia; además, su fallo debe emitirse dentro de términos legales más amplios y para hacerlo requiere de tranquilidad, concentración plena en su estudio, tiempo, análisis profundo de las actuaciones que obren en los autos, etc., cuenta además, con el apoyo de personal técnico jurídico, es decir con proyectistas; y por último, sus resoluciones como Magistrado son Colegiadas, producto del consenso o de la mayoría del Pleno en el que se acuerda.

VIGÉSIMO:- En cambio, el perfil para asumir el mando de la Procuraduría General de Justicia, demanda además de los conocimientos jurídico legales en materia civil, mercantil, de amparo, familiar y penal, tener capacidad ejecutiva para tomar decisiones inmediatas y al mismo tiempo eficaces a fin de resolver situaciones de facto, sobre todo cuando se trata de asuntos de seguridad estatal, así como otros asuntos que corresponden a diferentes ámbitos del conocimiento jurídico, sin que se asemejen estas circunstancias laborales y técnicas con las de los magistrados. Para este cargo, se deben tener liderazgo para conformar auxiliares de trabajo que lo desempeñen de acuerdo con sus lineamientos, sin menoscabo de la capacidad decisoria de éstos; debe también tener don de mando, porque no es sólo Abogado, sino el

Primer Policía del Estado, y por lo tanto, tiene que contar con nociones de disciplina, una magnífica condición física, emocional e intelectual, pues su desempeño demanda entrega intelectual y personal absoluta.

Debe estar alerta y actuar con prontitud y eficacia las 24 horas de los trescientos sesenta y cinco días del año, lo que conlleva a que tenga que poseer un notable espíritu de servicio público.

DECIMO OCTAVO :- A todo lo anterior, se debe agregar que para asumir una función pública de tanta responsabilidad, como es la Procuración de Justicia, se requiere que la persona designada tenga convicción y capacidad para ejercer el cargo así como experiencia profesional en las ciencias penales, suficiente para actuar con prontitud y eficacia a los hechos delictivos que se denuncien o que acontezcan dentro de nuestro territorio para que responda de manera satisfactoria a las expectativas que en materia de procuración de justicia demanda el Pueblo de Colima. Y sobre todo, ser lo suficientemente capaz, para erradicar las conductas viciadas de funcionarios enfermos por el poder que les proporciona tener el mando del poder coercitivo propio del Estado.

DECIMO NOVENO:-Por todas estas razones, se propone que el artículo 83 de nuestra Constitución, en lugar de remitir a los requisitos de elegibilidad del Poder Judicial establezca los específicos para Procurador General de Justicia, debiéndose 1).- Reducir la edad de 35 años a 30 y como máxima la de menos de 60 años cumplidos al día del nombramiento; 2).- Exigir experiencia profesional de 6 a 7 años; 3).- Que posea además de Título de Licenciado en Derecho, estudios de posgrado, especialmente en el área de las ciencias penales o bien tenga experiencia comprobada en su ejercicio;4).- Que además tenga una personalidad política y humanista, para garantizar que actuará con sensibilidad ante los reclamos sociales, es decir, que en su función propicie el equilibrio justo entre los encontrados intereses de la víctima y del delincuente, preservando las garantías individuales de ambos, tarea ciertamente difícil. 5).- Gozar de buena reputación; 6).- No haber sido condenado por delito intencional, sea cual fuere su pena; ni por delito culposo que amerite pena de más de un año de prisión. 7).- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano colimense, 8).- Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo en caso de ausencia por servicio a la República o por motivo de estudios, éstos últimos en un término no mayor de 3 años; 9).- No ser ni haber sido ministro de algún culto religioso o pertenecer a las fuerzas armadas.

VIGÉSIMO:- Con relación a los requisitos de elegibilidad para los cargos de Sub-Procurador, se propone modificarlos, diferenciándolos del de Procurador buscando que al interior de esta Institución, exista mejor coordinación y subordinación, toda vez que es un organismo centralizado; lo que significa que debe cuidarse que dentro de la Institución Pública se propicie la unión entre sus funcionarios. La edad de éstos deberá estar comprendida entre los 28 a 55 años; contar además de título de Licenciado en Derecho con especialidad o estar cursando postgrado en el área de ciencias penales o contar experiencia profesional en esta área mínima de 5 años; reproduciéndose en lo demás, las exigencias que se proponen para el cargo de Procurador General de Justicia.

Por lo expuesto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:- Se reforma y adiciona un nuevo párrafo al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; para quedar como sigue:

“ARTICULO 83.-

A).- Para ser Procurador General de Justicia se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano colimense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- No haber cumplido 60 años de edad ni menos de 30, el día de la elección.

III.- Comprobar haber ejercido la profesión durante 6 o 7 años.

IV.- Contar, además del Título de Licenciado en Derecho, con estudios de postgrado, especialmente en el área de las ciencias penales o tener experiencia profesional comprobada en su ejercicio.

V.- No haber sido condenado por delito intencional, sea cual fuere su pena; ni por delito culposo que amerite pena de más de un año de prisión.

VI.- Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia por servicio a la República o por motivo de estudios, éstos últimos por un término no mayor de 3 años.

VII.- No ser o haber sido ministro de algún culto religioso o pertenecer a las fuerzas armadas.

B).- Para ser Sub-Procurador se deben reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano colimense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II.- No haber cumplido 55 años de edad ni menos de 28, el día de la elección.

II.- Comprobar haber ejercido la profesión durante un mínimo de 5 años.

IV.- Contar, además del Título de Licenciado en Derecho, con estudios de postgrado o estar cursándolos, especialmente en el área de las ciencias penales o tener experiencia profesional comprobada en su ejercicio.

V.- No haber sido condenado por delito intencional, sea cual fuere su pena; ni por delito culposo que amerite pena de más de un año de prisión.

VI.- Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia por servicio a la República o por motivo de estudios, éstos últimos por un término no mayor de 3 años.

VII.- No ser o haber sido ministro de algún culto religioso o pertenecer a las fuerzas armadas.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

En caso de ser aprobado el decreto correspondiente, deberá ser turnado a los Honorables Ayuntamientos para los efectos previstos por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. A t e n t a m e n t e . SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., noviembre 13 de 2001. Lo suscribimos DIP. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, su servidor y DIP. NABOR OCHOA LOPEZ.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Un momento, momento. Gracias Sr. Diputado, instruyo a la Secretaría para que le de el trámite correspondiente a la iniciativa presentada por el Diputado Roberto Chapula de la Mora, lo invitamos a ocupar su curul, sobre el mismo tema, tiene el uso de la voz el Diputado Armando de la Mora Morfín.

DIP. DE LA MORA MORFÍN. Es una pregunta, a orador. Señala algunos requisitos y condiciones que en su concepto, debe tener y llenar el Procurador de Justicia en el Estado y parece que son interesantes, y yo le pregunto al Diputado Chapula, si no consideró entre esta serie de requisitos que el Procurador de Justicia a parte de reducir la edad, como mínimo obligatoria, que el Procurador de Justicia, el prospecto se someta a un examen psicométrico o psicológico, ya que se trata de garantizar que quien va a desempeñar tan delicado cargo, nos garantice la ecuanimidad y la salud mental de quien deba de desempeñar la Procuraduría de Justicia, simplemente preguntarle Diputado si no han considerado en su comisión este aspecto que me parece no es menor, que es quien debe de estar a cargo de esa parte de las fuerzas policíacas pues debe de ser una persona que sepa lo que esta haciendo.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Sr. Diputado. Esta Presidencia, no considera conveniente una discusión a la iniciativa, en virtud de que esta se ha turnado a comisión para su análisis y discusión, sin embargo, si el Diputado Chapula, desea hacer uso de la voz. Invitándolos a que no se haga una discusión sobre la iniciativa porque no se esta poniendo a discusión.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Sr. Presidente. Miren compañeros, al momento de estar haciendo el planteamiento formular la iniciativa correspondiente, tenemos ahí las copias, vimos lo del perfil psicológico, lo analizamos, los contemplamos, pero consideramos no presentar una iniciativa, precisamente para no herir susceptibilidades en su momento, va a ser motivo de discusión al interior de la Comisión, tenemos los antecedentes, estuvimos viendo ese perfil psicológico, por la responsabilidad que tiene de ser el titular del Ejercicio de la acción penal y el persecutor de los delitos por disposición constitucional del Procurador de Justicia, ya que es el jefe del Ministerio Público que es una institución, única e indivisible, que tiene dos funciones, por un lado, cuando actúa como autoridad, como investigador y persecutor de delitos y cuando actúa como parte en el proceso penal para coadyuvar junto con la parte ofendida, aportando las pruebas para acreditar la responsabilidad penal de cualquier inculpado y se logre las sanciones correspondientes con la persona que cometió el ilícito. Además el efecto fundamental de esta iniciativa, es contemplar una edad mucho más baja, en razón de que hay distintos universitarios, egresados de las escuelas y facultades y con conocimientos técnicos en las materias de criminalística, criminología y estudios profundos en derecho penal, y además traen otra mentalidad, si en las reformas constitucionales y en los Códigos de Procedimientos Penales, tanto federal como de los Estados, se ha hecho a un lado la confesión como reina de las pruebas, hay que obligar a que en forma técnica actúen los representantes sociales, que no haya fabricación de conducta ni fincamiento de responsabilidades contra personas, que lesiona gravemente a su dignidad, a su economía, su entorno familiar y social y en ocasiones no se avanza ni se profundiza en las investigaciones, queremos cambiar la mentalidad de un servidor público y más en una función tan delicada como es la procuración de justicia, no solo aquí en Colima, en otras entidades federativas, nos ocupamos aquí en nuestra entidad, por ser nuestra responsabilidad y nosotros como Diputados, como integrantes de un poder que tenemos entre otras facultades, la creación de normas jurídicas, por eso estamos reduciendo la edad, cambiar la mentalidad arcaica de servidores públicos de ese renglón, por gentes nuevas, con mentalidad más amplia, con sentido de justicia, con humanismo, pero que haya una verdadera investigación de delitos, que las averiguaciones previas, estén debidamente sustentadas en medios probatorios para asegurar la aplicación y administración de justicia, pero con bases, no solamente con pretensiones públicas, si no que estén sustentadas y apoyadas en elementos de convicción que lleve a la conclusión a los jueces de que se han cometido los ilícitos y están las responsabilidades consiguientes, ese es el espíritu, no se si quedó aclarada la pregunta o alguna duda al respecto.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Sr. Diputado. Esta Presidencia ha instruido a los señores Secretarios para que la iniciativa se turne a comisiones, se le de el trámite correspondiente, y hace una invitación a las señoras Diputadas y señores Diputados para que todas sus propuestas y comentarios lo hagan en la Comisión correspondiente o participen en las reuniones de trabajo de la discusión de la misma. Se le concede el uso de la voz, por así haberlo solicitado al Diputado Joel Padilla Peña.

DIP. PADILLA PEÑA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Legisladores. Lo sucedido el día domingo pasado, creo que nos invita a la reflexión, a Mazatlán ya no le gustó el PAN y esto en Colima nos anima para seguir impulsando un proyecto diferente, se acaba con el mito de los partidos grandes y los partidos chicos, se ha demostrado que con proyecto, con propuesta, con personas honestas, personas representativas de la sociedad, es posible que el pueblo cambie toda opción de gobierno actual. Así mismo, lo de Michoacán, nos deja la experiencia y otra reflexión, las alianzas son necesarias cuando las contiendas son más difíciles, por ello, con esta alianza, somos gobierno por parte de la expresión política que representó, en Baja California Sur, en el Distrito Federal, en Nayarit, así es, en Tlaxcala, son lugares en donde este ejercicio de alianza ha sido bien trabajado y ha obtenido los resultados. En otros lugares no hubo alianza como en Tlaxcala, en esta ocasión y ahí están los resultados. No hubo alianza total o más amplia en Sinaloa y también ahí están los resultados, eso que nos sirva solamente de reflexión. Quiero hacer, en segundo lugar, una precisión públicamente, porque públicamente se comentó esto en la mañana, por el Diputado de la Mora, mi propuesta de reforma a la Ley Orgánica y a la Constitución, presentada el día 30 de octubre y otra presentada el día 8 de noviembre por Acción Nacional, el Diputado de la Mora comentaba que va a apoyar la propuesta del PAN, que porque la mía, que yo presenté aquí, no propone reforma a la Constitución, la precisión es que si presenté la propuesta de reforma a la Constitución y en consecuencia a la Ley Orgánica y de paso queremos hacer el comparativo, aquí tengo las dos iniciativas, en nuestra propuesta se habla de que entre en vigor al día

siguiente de su publicación, la propuesta de acción nacional, dice que hasta el 2002, hasta octubre, entonces aquí hay que seguir en receso del 15 de enero a junio y posteriormente antes de septiembre en los períodos de receso, eso implica eso, mi propuesta es ponernos ya a trabajar, que ya se acaben los recesos tan amplios. La propuesta de acción nacional, propone nueve meses de trabajo, tres meses de receso, nuestra propuesta propone 10 meses de trabajo y solamente dos meses de receso, en el Primer Período, son los mismos términos del 1º de octubre al 15 de febrero, en el segundo período nosotros hablamos del 15 de marzo, si, hasta el día 1 de septiembre, la propuesta de acción nacional va del 1º de abril al 15 de agosto, ahí esta la diferencia y la puesta en vigor, nosotros proponemos que ya, de ser aprobada su vigencia sea inmediata a raíz de su publicación y que la propuesta de acción nacional y un servidor en cuanto a la Constitución es la misma, si, reformar el segundo párrafo del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. El el compañero Diputado Armando de la Mora Morfín, en la mañana, en conferencia de prensa, en entrevista que hace con Max Cortés, decía que apoyaría solamente la del PAN, porque nuestra o sea la que yo presenté no propone reformas a la Constitución, verdad, aquí están las dos iniciativas, se puede consultar el Diario de los Debates, también aquí en la Secretaría. Así mismo, quiero expresar mi más sentido pésame mi condolencia a la familia de un Presidente Municipal aliancista de Nayarit que falleció el día de ayer, el Sr. Justino Ávila Arce, a raíz de una enfermedad terminal, falleció el día de ayer, por la mañana, es el segundo Presidente Municipal que gobierna la capital de Nayarit, después de Alejandro Gastón Mercado en el '73, y el día de ayer dejó de existir, ya días antes se había solicitado licencia para haber si podía recuperarse, asumió la Presidencia municipal, una perredista, verdad, que era la suplente de él, y pues nos conmueve verdad esta situación, estaba trabajando muy bien el Sr. Justino Ávila Arce, fue producto de una alianza en la que nosotros también participamos para que él, llegara ahí al Gobierno Municipal de Tepic, y ya dejó de existir, en unos minutos más será su cristiana sepultura. Así mismo, en mi participación obedece a la presentación de un punto de acuerdo, que vamos a darle lectura. CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

El suscrito, JOEL PADILLA PEÑA, Diputado Unico del Partido del Trabajo, integrante de la LIII Legislatura al Congreso del Estado de Colima; en uso de las atribuciones que me otorga los artículos 37 fracción I y 33 fracción I de nuestra Carta Magna local, así como los diversos 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tengo a bien presentar a esta Soberanía para su análisis discusión y en su caso aprobación la iniciativa de acuerdo, para solicitar en los términos de la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del artículo 33 de la particular del Estado sea presentada ante el Congreso de la Unión INICIATIVA PARA ABROGAR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA o uso DE VEHÍCULOS, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concede la facultad a los Congresos Locales de todo el país para proponer reformas a las Leyes actuales para crear nuevas o para abrogar las existentes. Es poco usual que los Congresos de los Estados presenten iniciativas para formar la Constitución Federal o Leyes Secundarias también en materia federal, pero sí es procedente, que desde Colima y para todos los mexicanos podamos legislar encabezado el sentir de las necesidades y aspiraciones de las y los ciudadanos. A medida que pasa el tiempo y hay un mayor desarrollo del país, es indispensable contar con vehículos automotores, en este sentido resultan ilustrativas las estadísticas de crecimiento demográfico y de las manchas urbanas que presenta el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, las cuales, además revelan que la población económicamente activa en el país está en crecimiento constante. Los avances tecnológicos en materia de fabricación de vehículos automotores y las leyes de la oferta y la demanda, han puesto al alcance de una buena parte de la población la tenencia de los diversos medios de transporte que grava la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Este ordenamiento no puede permanecer ajeno a los cambios sociales y económicos, si no que debe de saber responder a las cambiantes realidades del Estado de Colima y de nuestro país. El impuesto sobre tenencia o uso de vehículos ha sido constantemente cuestionado por los mexicanos, toda vez que las condiciones que imperaban en 1980 y que fueron determinantes para que fuese emitida la ley que lo establece, ahora son evidentemente distintas. Ha sido solicitud reiterada de los ciudadanos del Estado de Colima que se gestione ante las autoridades competentes la eliminación de la carga fiscal que significa

el hecho de poseer un vehículo automotor que no tiene más de diez años de haber sido puesto en circulación, sobre todo por considerar que existen otros medios menos gravosos para los particulares, de los cuales puede valerse el Estado para financiar sus actividades. Estoy convencido de que nuestra función como representantes populares exige estar al lado de los ciudadanos y de la defensa de sus intereses, por lo que estamos con ellos en la demanda de eliminar una carga fiscal que no tiene ninguna justificación. Incluso los militantes y candidatos de diversos partidos políticos han coincidido expresamente con este criterio, han llegado a presentar insistentemente en su oferta política posiciones que pretenden dar solución a este asunto, concluyendo en todos los casos con la necesidad de suprimir la contribución de los particulares por este respecto. El propio Vicente Fox Quesada, en su campaña para la Presidencia de la República ofreció desaparecer el impuesto sobre la tenencia automotriz. Es de recordarse por otra parte, que en algunos casos ha sido declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación la inconstitucionalidad de esta contribución, derivada de la solicitud de amparo de un sinnúmero de ciudadanos. Habiéndose manifestado en diversas ocasiones por grupos de ciudadanos, que expresan la necesidad de eliminar el cobro que actualmente se impone a los contribuyentes por la tenencia de los vehículos automotores, es que se solicita que esta Legislatura presente ante el Congreso de la Unión iniciativa para abrogar la Ley de la materia. La propuesta de Decreto que se presenta incluye un artículo transitorio para establecer la entrada en vigor del mismo el día 1° de enero de 2002, a efecto de que las cargas fiscales que sean causadas antes de esta fecha sean objeto del referido impuesto, como ha sido presupuestado; dejando de causarse a la par que el inicio del próximo ejercicio fiscal. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone, para su aprobación el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por la LIII Legislatura al Congreso del Estado de Colima la solicitud del diputado Joel Padilla Peña, para que sea presentada ante el Congreso de la Unión Iniciativa para abrogar la Ley del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

SEGUNDO. Se presentará al Congreso de la Unión, en los términos de la fracción III del artículo 7} de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del artículo 33 de la particular del Estado de Colima, y de acuerdo a las razones expuestas, iniciativa para abrogar la Ley del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los siguientes términos:

DECRETO.

ÚNICO. Se abroga el Decreto de Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2002 **TERCERO.** Envíese a la brevedad al Congreso de la Unión para el trámite legislativo correspondiente.

Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA". Colima, Col., a 13 de Noviembre de 2001. Dip. Joel Padilla Peña

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Sr. Diputado. Esta Presidencia, solicita e instruye a los señores Secretarios, Diputados Secretarios a darle el trámite correspondiente para que a su vez se turne a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Arturo Velasco Villa.

DIP. VELASCO VILLA. Presenta. PUNTO DE ACUERDO.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Se pone a la consideración de la H. Asamblea, el punto de acuerdo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica si esta a discusión o no el punto de acuerdo.

DIP. SRIO. SOLÍS AGUIRRE. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo presentado, si se discute el punto de acuerdo, que fue leído. Favor de hacerlo en la forma acostumbrada. Informo a la Presidencia que por unanimidad se aprueba.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Esta a la consideración de la H. Asamblea, el punto de acuerdo que fue leído. Se le concede el uso de la voz al Diputado Armando de la Mora Morfín.

DIP. DE LA MORA MORFÍN. Gracias ciudadano Presidente, pedíamos la palabra antes de poner a consideración del pleno, la discusión de este punto de acuerdo, porque en el marco de la firma de los coordinadores había, un servidor, hecho una propuesta que no fue incorporada, pero en ese sentido, pues me voy a permitir hacerla ahorita. En el artículo 3º, de la página 6, dice, en los dos últimos renglones dice: “deben conocer y aprobar en su caso las comisiones permanentes y el pleno del Congreso”, la propuesta es que diga: “deban conocer y aprobar en su caso, las comisiones permanentes en las cuales podrán estar presentes con voz la totalidad de los Diputados que quieran hacerlo, y el pleno del Congreso” o sea para darle participación a muchos Diputados, cerca de 18 que no vamos a intervenir porque la Comisión esta integrada por, especial, esta integrada por 7, 8 Diputados máximo y de ahí, según este documento se pasa directamente a la Comisión que corresponda y de ahí, directamente sin tocar baranda al pleno y luego en que papel quedan los otros Diputados que no van a poder emitir opinión. Yo creo que si le estamos dando voz a los ciudadano allá, si estamos deseando que participen, porque negármolos a nosotros mismos, los que no formamos parte de ninguna de esas comisiones. Pido que..... mande.....

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Sr. Diputado Armando de la Mora Morfín. Se le concede el uso de la voz al Presidente de la Comisión Ing. Héctor Arturo Velasco Villa.

DIP. VELASCO VILLA. Con el permiso de la Presidencia, pido una disculpa, porque efectivamente el Diputado Armando de la Mora Morfín, al firmar el documento pidió que se hiciera esta adición, y con la cual el, los últimos renglones del considerando tercero diría “ y que dichas opiniones, ideas y propuestas habrán de sustentar los acuerdos que sirvan de base para los proyectos, iniciativas y dictámenes legislativos procedentes que deban conocer los Diputados integrantes de las comisiones permanentes y demás Diputados que deseen hacerlo y aprobar en su caso, las comisiones permanentes y el pleno del Congreso”, sería la adición que propone el Diputado Armando de la Mora Morfín, en la que estamos de acuerdo los integrantes de la fracción del PRI. Gracias.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Diputado Presidente de la Comisión. Se le concede el uso de la voz al Diputado Antonio Morales de la Peña.

DIP. MORALES DE LA PEÑA. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados, el acuerdo que se somete hoy a la consideración del pleno de esta Soberanía, es de gran trascendencia para esta LIII Legislatura y por que no decirlo, para todo el Estado de Colima. La creación de una Comisión Especial que se encargue de organizar la reforma política del Estado, es un primer paso fundamental para poder llevarla a cabo. Los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional saludamos con entusiasmo este acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios anunciando nuestro voto a favor de la integración de esta Comisión, con la firme esperanza que rendirá buenos resultados y con todo el ánimo de buscar lo mejor para Colima a través del diálogo y contacto directo con los otros poderes, instituciones sociales y ciudadanía en general. Como no estar de acuerdo en la creación de esta Comisión cuando en reiteradas ocasiones, desde el inicio de esta Legislatura, Acción Nacional ha convocado a esta reforma. Como no estar de acuerdo si tenemos la firme convicción que debe de hacer este poder, el Legislativo, quien debe convocar y organizarla. Ya que somos los legítimos representantes de la población y con las atribuciones constitucionales para concretarlas. Como no están de acuerdo cuando hemos luchado por la dignidad de este Poder Legislativo para que ejerza plenamente sus atribuciones con independencia del Ejecutivo, más no separación, sino independencia con colaboración. Como no estar de acuerdo cuando hemos llamado al diálogo de toma de decisiones en este Congreso, entendiendo que el diálogo implica no el propósito irreductible de obligar al adversario a reconocer un error, sino la búsqueda de una verdad más elevada que pueda unir por encima de los puntos de vista partidistas o particulares. Y como no estar de acuerdo cuando sabemos que los nuevos tiempos democráticos de pluralidad, de participación ciudadana, de responsabilidad pública, nos obligan a repensar nuestras instituciones para adecuarlas a este nuevo régimen y así satisfacer las necesidades de la sociedad. Esta decisión es de gran trascendencia porque sin duda la iniciación de todo diálogo es difícil, porque los interlocutores deben de llegar al mismo con la intención de delimitar las cuestiones que estén de acuerdo para ampliarlas en lo posible y supone también la intención sincera de precisar divergencias. Por esto, mi reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Gobierno que a través del diálogo pudieron llegar al consenso de la necesidad de crear esta Comisión, para poder enfrentar con orden y decididamente el fuerte trabajo que se requiere para llevar a buen puerto esta voluntad política

de obtener la mejor reforma posible. Cabe destacar de este acuerdo, ya que demuestra la voluntad política de todos los actores políticos para alcanzar los consensos, que se propone que la integración de la Comisión Especial sea en forma plural, en donde estarán representados todas las fuerzas políticas que integramos este Congreso. Que la Presidencia o Coordinación de esta Comisión será en forma rotativa mensualmente y que sus decisiones se tomarán por unanimidad, con esto queremos dejar bien en claro que la reforma política del Estado, es una responsabilidad de todos los Diputados. Que no será logro o fracaso de un Diputado o un grupo parlamentario, sino de los 25 Diputados que integramos esta LIII Legislatura que será un trabajo que debemos realizar en forma institucional, no en forma partidista. Ya tendremos ocasión para escuchar a los partidos políticos en los foros o mesas de análisis y discusión que la Comisión tenga a bien organizar. Otro punto importante a resaltar que lo que se pretende con la creación de esta Comisión, es que se determine y planee la mejor forma para consultar a la población en general, que sea catalizador de ideas, porque no queremos hacer una reforma popular, sino antes de decidir, escuchar a la ciudadanía y sobre todo para enriquecer las propuestas que ya podremos tener. Esto porque debemos hacer realidad los principios democráticos que nos rigen, y según éstos la democracia no es simple imposición de un criterio mayoritario si fuese así, no tendría caso crear esta Comisión. La democracia concibe el ejercicio del poder, como un resultado de la participación de todos, en la vida política del Estado, y debemos aceptar que la democracia, implica como consecuencia necesaria, la convivencia de grupos políticos diversos. Debemos de hacer cotidiano esta convivencia para poder llegar a los acuerdos políticos, que hagan viable a la democracia como una forma de gobierno. una vez aprobada la creación de esta Comisión Especial para la Reforma Política del Estado y sea instalada, la primera tarea que tendrá enfrente después de nombrar a los profesionales que auxilien permanentemente en sus trabajos, será elaborar una agenda de los temas que se consideren necesarios abordar, clasificarlos, calendarizarlos y determinar el mecanismo particular para desarrollarlos. De esta manera, seguramente se agendará el fortalecimiento del Poder Legislativo, para que trabaje en forma eficiente y pueda ejercer plenamente sus atribuciones para que sea un verdadero contrapeso del ejecutivo. Se tendrá que analizar el número de Diputados, la fórmula electoral para acceder a una curul, el tiempo de los períodos ordinarios y el proceso legislativo y de fiscalización. Seguramente se agendará la forma de nombrar al Procurador General de Justicia, para que sea una decisión compartida entre el Ejecutivo y el Legislativo, el Servicio Civil de Carrera, la responsabilidad de los servidores públicos, la responsabilidad patrimonial del estado, la integración y el funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la forma de distribución de los recursos públicos entre el Gobierno del Estado y los municipios. seguramente se agendará la reforma al poder judicial para hacerlo más eficiente en su obligación constitucional de impartir justicia, analizando el número, duración y forma de nombramiento de los Magistrados, la creación del Consejo de la Judicatura, la justicia alternativa o de mediación y la actualización de los Códigos sustantivos y adjetivos, civiles y penales. Seguramente se agendará la reforma electoral para tener una Ley sin lagunas, sin contradicciones y concretar los cambios necesarios para tener elecciones limpias, equitativas, con resultados que sean aceptados por todos. Seguramente se agendará la revisión de la Ley de Participación Ciudadana, para hacer más accesible las figuras de democracia directa, como la iniciativa popular, referéndum y plebiscitos, como podemos observar, será un trabajo de gran envergadura al actualizar nuestro marco jurídico estatal, a las condiciones en las que vivimos hoy, en pleno siglo XXI. Reiteramos que la llegada definitiva del pluralismo, de la alternancia nos obliga a reconsiderar algunos dispositivos que siendo irrelevante en el antiguo régimen, en esta situación adquieren centralidad. Por esto la necesidad de esta profunda reforma institucional a lo que llamamos reforma política del Estado, con el propósito fundamental de lograr que el Gobierno, siendo democrático, sea eficaz y duradero. Con esto acuerdo, que seguramente hoy aprobaremos, estamos dando un paso fundamental para transitar de la política como campo de batalla a la política como espacio de entendimiento, como plaza de negociación. Estas concepciones son la diferencia entre la transitocracia que es la prolongación del combate y la transición democrática que es conciliación. Enhorabuena.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Sr. Diputado. Se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Marcelino Bravo Sandoval.

DIP. BRAVO SANDOVAL. Con su permiso Sr. Diputado Presidente. En efecto, la fracción de nuestro partido, nos complace también haber suscrito por conducto de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios este documento que ha sido leído, por nuestro

Coordinador y en el cual se precisa y se aclara y se puntualiza, la agenda para la reforma política del Estado, un sueño por cierto, largamente acariciado, y además cuidado para que en efecto se trataran, desde el punto de vista técnico legislativo, temas y materias que corresponde y que interesan a la sociedad por entero, por ello pues nos complace que sea halla privilegiado el consenso, que se halla privilegiado la tolerancia, el respeto a las propuestas, a las ideas y seguramente con este criterio y con este espíritu que nos debe de conducir, podremos lograr una reforma política del Estado que transforme las reglas de la convivencia político social, jurídica de los colimenses, cuando le hemos llamado reforma del Estado, no nos suscribimos a transformar el territorio, la población o el Gobierno, cuyo concepto o conceptualización del Estado ya esta, es añejo, ya esta superado. Hablamos de la adecuación, al hablar de la reforma del estado hablamos de la adecuación y actualización, estos dispositivos normativos jurídicos para que no queden al margen y se considere solamente derecho vigente pero no de derecho ¿?positive, dicho de otra manera que solamente se mantengan los cuerpos normativos, pero no se observe, no se cumpla. En ese sentido, me parece que dejar claro a partir de una agenda legislativa o que en efecto tendrá que puntualizar la capacidad técnica que tenga aquella persona o aquellos compañeros que nos ayuden a trabajar en esta Comisión y que no deberá olvidar los planteamientos que habrá hecho el partido al interior de estos prolegómenos o de estas pláticas introductorias. Hay que dejar bien claro varios puntos, en esta reforma del estado, nosotros hemos dejado puntualizado o hemos señalado que pretendemos privilegiar que en principio no signifiquen la repartición del poder, ni signifiquen la repartición de representaciones populares o de acuerdo a postulados de carácter eminentemente electoral, sino al contrario que signifiquen propuestas que vayan encaminadas al beneficio directo inmediato de la ciudadanía, por eso hemos iniciado en la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y transmitimos sin ningún ambages y además nos permitimos que también se sume a esta reforma del Estado, la reforma al poder Judicial. Nosotros concebimos esta reforma entonces con transformaciones de carácter jurídico hacia el Poder Ejecutivo o iniciativas de la materia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, sin olvidar que la materia municipal también la podríamos sumar, la deberemos sumar o la podríamos sumar a, esta reforma del estado, respecto a algunas muy puntuales iniciativas. Y por supuesto la participación ciudadana que no solo debemos plasmarla en los ordenamientos jurídico, sino también el escucharla el saber que tienen algo que decir y además que al decirlo pueden transformar el punto de vista que el Legislador quizás, no ha previsto, seguramente fortalecerá a estos ordenamientos que será entonces producto del consenso entre los representantes populares y su sociedad, sus representados. Estos cuerpo normativos tendrán que ir encaminados, insistimos a hacer una transformación paulatina, pero firme. En efecto, nos queda claro que para la cuestión del Poder Ejecutivo hay cuatro puntos fundamentales, que es la reforma a la Ley o la iniciativa de la Ley de Servicio Civil de Carrera, la responsabilidad patrimonial del Estado, la responsabilidad de los servidores públicos, y por supuesto con motivo de tres iniciativas y ahora una presentada por un compañero nuestro también, sobre el Procurador que son reformas a la Constitución, bueno verificarla para poderla sacar también adelante y quizás podría ser una de las primeras de acuerdo al consenso que nosotros obtengamos. El Poder Legislativo nos queda la tarea de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su correspondiente reglamento ya que todos sabemos que no responde a las necesidades de esta Legislatura y que nosotros no debemos sujetarlo tampoco a la Quincuagésima Tercera Legislatura, sino que debemos transformarla para que siga regulando las subsiguientes legislaturas y no se tengan que estar adecuando, salvo cuestiones muy precisas, si no lo hacemos vamos a encontrar, como lo hemos estado haciendo en esta Legislatura, lagunas, contradicciones entre el Reglamento y la Ley, pero además, lo hemos señalado también que es importante hablar sobre la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, darle una revisada, una revisión importante y seguramente lo que corresponda al Poder Legislativo también estará fundamentado. Que queda del Poder Judicial, que si pudiéramos tratar de sacarlo ya en la agenda legislativa, ya en la reforma política del Estado, la de auxilio a la víctima, justicia conciliatoria, justicia alternativa, lo de las salas constitucionales para que los juicios de inconstitucionalidad o controversias constitucionales, se vean, se verifiquen en nuestro Estado, se verifiquen aquí y no tengan que acudir por cuestiones de conflictos entre municipios o poderes a la Corte Federal, sino a una corte estatal. En una figura que esta señalándose para que no se erogue, que el Poder Judicial alternativamente pueda convertirse en una sala constitucional. y quedaría lo de las otras figuras como el Juez Penitenciario, y dentro de la agenda que hemos planteado la unidad de jurisdicción y los conflictos entre Magistrados, eso nos parece también fundamental tratarlo, con gente que

conoce la materia como lo hemos estado haciendo al invitar catedráticos, especialistas en la materia jurídica y que no se ha partidizado en ningún momento, hemos privilegiado el consenso, el escuchar a las partes que conocen de la materia, y dejamos ahí plasmados sus posturas que nos servirán para poder hacer los ordenamientos jurídicos. Y por último vale la pena darle una revisada de nueva cuenta a la Ley de Participación Ciudadana y yo sugeriría y esperamos que así lo podamos estudiar en posteriores ocasiones, la regulación de las organizaciones no gubernamentales. Estas, en experiencias que se han vivido en otras épocas, no tienen una regulación firme, quizás no estemos en las circunstancias idóneas, pero necesitamos también trabajar sobre las ONG's. En fin estas son iniciativas que pudiéramos plantear para la agenda de la reforma del Estado y quedarían y vale la pena señalar de una manera de repaso muy rápido, sobre una agenda legislativa que tendríamos que proponer posteriormente que es la Ley de Prevención y Readaptación Social del Estado, la Ley de Organizaciones agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras del Estado, la Ley de Ganadería del Estado, la Ley para Regular Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas, la Ley para la Protección de Personas con Discapacidad y de Adultos Mayores, reformar el Código Penal del Estado, la reforma al Poder Legislativo en algunos términos y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y de la LII, tenemos otras iniciativas también que han estado rezagadas y que seguramente tendremos que estudiarlas. La Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable y una iniciativa sobre la Ley de Hacienda del Estado y el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en particular estos son los trabajos que tendríamos que realizar paralelamente con la reforma del Estado. Por último, entonces señalar que nos complace a los priístas sumarnos a esta propuesta de trabajo, principalmente, trataremos de que esto sea siempre privilegiando el consenso. Privilegiando la tolerancia y la libertad de expresión y que de todas formas, así esta diseñada esta Comisión especial, todos los consensos se lleven a cabo mediante una compilación de leyes o de iniciativas o de propuestas que pasarán a comisiones, es decir, no será dictaminadora, no brincaré hacia un dictamen, sino al contrario, se bajará para que se dictamine y después seguir el curso legislativo correspondiente normal. En ese sentido también los priístas nos sumamos con mucho gusto y seguramente sacaremos adelante una actualización de carácter jurídico que beneficiara estrictamente a la gente que viva en la sociedad de Colima, de nuestro Estado. Muchas gracias.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Sr. Diputado. Como ningún Diputado desea hacer uso de la voz, y de conformidad a la discusión que se ha dado aquí, se solicita a la Secretaría recabe la votación económica sobre el punto de acuerdo discutido. Entendiéndose que ha quedado subsanada la actitud del Diputado Armando de la Mora Morfín, con el Presidente de la Comisión el Diputado Arturo Velasco.

DIP. SRIO. SOLIS AGUIRRE. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo que nos ocupa, favor de hacerlo en la forma acostumbrada. Por unanimidad Sr. Presidente.

DIP. PDTE. VÁZQUEZ MONTES. Con el resultado de la votación se declara aprobado el punto de acuerdo leído y discutido. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se cita a las señoras y señores Diputados a la próxima Sesión Pública Ordinaria este se celebrará el día jueves 15 de noviembre del presente año a partir de las 11 horas y esta Presidencia informa que no habrá tolerancia mayor de 15 minutos para la cita de esta sesión. Finalmente agotados todos los puntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día de hoy trece de noviembre del año 2001. Muchas gracias a todos ustedes y buenas tardes.